

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DAEM: 251.-08/03/2017



DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 3 9 9

Litueche, 0 9 MAR 2017

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la llustre Municipalidad de Litueche, pertenecientes a las áreas de Gestión Municipal, Salud y Educación.
- Que, el Decreto Alcaldicio Nº 91 de fecha 18 de Enero de 2013, que autoriza la Adquisición de combustibles y el uso de tarjetas de débitos.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- Que el decreto Alcaldicio Nº 94 de fecha 21 de Enero de 2013, que designa montos para los vehículos de las distintas Áreas Municipales.
- El memorándum del Jefe DAEM solicitando la compra de combustible.
- El certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en el Artículo Nº 14 bis que tiene relación con el catálogo electrónico; Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente; El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016.-

DECRETO:

- **1.- Autorícese,** el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente Decreto, (mediante Convenio Marco).-
- 2.- Apruébese, el monto correspondiente a la suma de \$ 750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos), para los siguientes vehículos perteneciente al Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 3.- Asignese, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículos Municipales para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Bus	M. Benz	NW4443	\$ 250,000
Minibús	Hyundai	CWWG-22	\$ 250.000
Bus	Volkswagen	FYBC-37	\$ 250.000

- 4- Emítase, orden de compra a Nombre de Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut Nº 99.520.000-7 y posterior deposito en el Banco Estado, Cuenta Bancaria Nº 040383-1.
- 5.- Establézcase, que la Empresa COPEC S.A. deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
- 6.- Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 03 Asignación 001, cuenta denominada Combustibles y Lubricantes para Vehículos, con cargo al presupuesto del área de Educación año 2017.

Publiquese, el presente Decreto en el portal del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

AURA URIBE SILVA Secretaria Municipal

RAE/LUS/RPWPCATyov Distribución

- Archivo Daem

- Oficina de Finanzas
- Archivo Unidad de Control
- Adquisiciones

RENE ACUNA ECHEVERRIA Alcalde